



CONTRATO ADICIONAL N° 04 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 412 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2004, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX - Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

"Alianza ACCES - Departamento de Cundinamarca - ICETEX"

Entre los suscritos a saber, por una parte **MARTA LUCÍA VILLEGAS BOTERO** identificada con la cédula de ciudadanía número 22.100.648 de Sonsón (Antioquia), quien en su calidad de Presidenta nombrada mediante Decreto N° 496 del 23 de febrero de 2007 y posesionada mediante acta de la misma fecha, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX**, con NIT. 899.999.035 - 7, entidad Financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, modificado por el Decreto Ley 276 de 2004, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007, quien en adelante se denominará **EL ICETEX**, y por la otra, **ANDRÉS GONZÁLEZ DÍAZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.298.616 de Bogotá, actuando en calidad de Gobernador del Departamento de Cundinamarca, cargo para el cual fue elegido por voto popular, debidamente posesionado según acta No. 004 del 13 de diciembre de 2007, facultado para suscribir contratos y convenios mediante ordenanza No. 009 del 30 de mayo de 2008 de la Asamblea Departamental de Cundinamarca, obrando en nombre y representación legal del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** con NIT 899.999.114-0, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL DEPARTAMENTO**, hemos acordado celebrar el presente contrato adicional al contrato Interadministrativo No. 412 de 2004, previas las siguientes consideraciones: 1-. Que el día 16 de diciembre de 2004 se celebró entre **EL DEPARTAMENTO** y **EL ICETEX** el contrato interadministrativo No. 412 de 2004, cuyo objeto es la constitución de un Fondo en Administración (ACCES), con los recursos entregados por **EL DEPARTAMENTO** al **ICETEX**, quien actuará como administrador - mandatario del **DEPARTAMENTO** a efectos de contribuir con la ejecución del Proyecto ACCESO CDN CALIDAD A LA EDUCACION SUPERIOR EN COLOMBIA - ACCES, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 30 de 1992 2-. Que dentro de su Plan de Desarrollo, **EL DEPARTAMENTO** se ha propuesto adelantar el **PLAN PRIMAVERA**, el cual busca aumentar las oportunidades de acceso a la Educación Superior en los estudiantes de los estratos socio - económicos más bajos a través de un programa de crédito con el fin de ampliar la cobertura. 3-. Que el día 16 de octubre de 2008, las partes suscribieron el Contrato Adicional y Modificación No. 01, adicionando la suma de OCHO MIL CIENTO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.100.000.000.00) y modificando las siguientes cláusulas: Segunda - FINALIDAD, Cuarta - INTERESES DEL CRÉDITO EDUCATIVO, Sexta - OBLIGACIONES DE LAS PARTES, Octava - JUNTA ADMINISTRADORA y Décima Primera - GASTOS DE ADMINISTRACIÓN. 4-. Que el día 31 de diciembre de 2008, las partes suscribieron el segundo contrato adicional No. 02, al contrato interadministrativo No. 412 de 2004, adicionando la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.00) 5-. Que el día 05 de marzo de 2009, las partes suscribieron el tercer Contrato Adicional No. 02, adicionando la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000.000.00). 5. Que el convenio se encuentra vigente. 6-. Que mediante oficio de fecha 05 de junio de 2009, radicado en **EL ICETEX** el día 30 de junio de 2009, **EL DEPARTAMENTO** solicita la adición del contrato principal en la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000.000.00). 7-. Que mediante comunicación SEC del 6 de octubre de 2009, el Dr. Álvaro Díaz Garavito, en su calidad de Secretario de Educación del Departamento de Cundinamarca, informó que los recursos aportados por la Gobernación de Cundinamarca se utilizarán en los créditos educativos, que se adjudiquen para los programas académicos en el primer semestre de la vigencia 2010 8. Que existe disponibilidad presupuestal previa que respalda la presente adición, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 7000013587 de fecha 01 de junio de 2009, vigencia 2009, rubro: 0308143001/1108/1-0100/143, Ampliación cobertura con calidad eficiencia y pertinencia en educación superior Departamento de Cundinamarca / (Ord 020 de 2008)

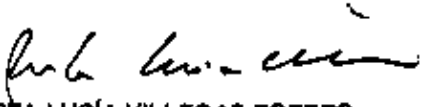
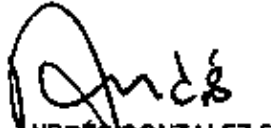
Página 1 de 2



CONTRATO ADICIONAL N° 04 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 412 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2004, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX - Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

"Alianza ACCES - Departamento de Cundinamarca - ICETEX"

Secretaría de Educación / RECURSO ORDINARIO / Proyecto: 4-908143/001, por la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000.000.00), suscrito por el Director de Presupuesto de la Gobernación del Departamento de Cundinamarca. Con base en las anteriores consideraciones las partes proceden a celebrar el presente documento el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor establecido en la cláusula tercera del Contrato Interadministrativo No. 412 del 16 de diciembre de 2004. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR:** Adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera del Contrato Interadministrativo No. 412 de 2004, en la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000.000.00). **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de la presente adición será consignado por EL DEPARTAMENTO a favor de EL ICETEX en la cuenta que este determine para tal fin, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de perfeccionamiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La totalidad de los recursos que se aportan al Fondo mediante la suscripción del presente convenio adicional, se utilizarán en los créditos educativos que se adjudiquen para los programas académicos que inicien durante el primer semestre de 2010. **CLÁUSULA TERCERA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición se atenderá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7000013587 de fecha 01 de junio de 2009, vigencia 2009, rubro: 0308143001/1108/1-0100/143, Ampliación cobertura con calidad eficiencia y pertinencia en educación superior Departamento de Cundinamarca / (Ord 020 de 2008) Secretaría de Educación / RECURSO ORDINARIO / Proyecto: 4-908143/001, por la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000.000.00), suscrito por el Director de Presupuesto de la Gobernación del Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Convenio principal suscrito entre las partes que no se modificaron o adicionaron continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA QUINTA.- PUBLICACIÓN:** Por tratarse de un contrato interadministrativo no requiere publicación, de conformidad con el artículo 96 del Decreto 2150 de 1995. **CLÁUSULA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal. Por tratarse de dos entidades de derecho público éstas se encuentran exentas del pago de impuesto de timbre nacional en los términos de los artículos 532, 533 y 534 del Estatuto Tributario. Para constancia se firma a los 09 NOV 2009

POR EL ICETEX	POR EL DEPARTAMENTO
 MARTA LUCÍA VILLEGAS BOTERO Presidenta ICETEX	 ANDRÉS GONZÁLEZ DÍAZ Gobernador DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Revisó: MARTHA CECILIA SANCHEZ HERRERA - Coordinadora Grupo de Contratación ICETEX
Proyecto: Ingrid Marcela Garavito Uribe - Profesional Especializado ICETEX

167